FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
12/05/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8 EXPEDIENTE 2771486M. SC 1/26 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2025.

Por parte del Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 01/26 de modificación de créditos por dotación de suplemento de créditos-créditos extraordinarios al considerar:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal Nº 21, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2026, y en cumplimiento de lo indicado en la Resolución de Alcaldía nº 2211 de fecha 3 de marzo de 2026, se acordó, entre otros, dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio presupuestario y determinar el remanente de tesorería disponible para gastos generales a 31 de diciembre de 2025, que asciende a 5.173.424,96 €.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17 de 27 de marzo de 2026, se aprobó, junto con la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada. En dicha incorporación se traspasaron saldos de proyectos financiados en parte contra recursos propios, por tener créditos comprometidos con terceros, contra el Remanente de Tesorería contra Gastos Generales, en concreto 96.374,00 euros, desglosados en dos proyectos:

org	progr.	econ.	Proyecto	Denominación	SALDO A INCORPORAR	CIC SALDO +DFa	RTGFA (DFa+)	RTGG
210	1510	60900		IPP. Refugio felinos abandonados	75.000,00			
210	1510	62500	2025/2/CONTR/1	IPP. Zonas de sombra y vegetación	101.374,00	200.000,00	0,00	96.374,00
210	1530	61900		IPP. Replantación árboles, pavimento, riego Triángulo Umbra	120.000,00			
230	9260	63600	2023/2/SMIC/1	Equipos proceso información (antes 2017/2/14INF/1)	11.873,04	0,00	10.487,63	1.385,41
								96.374,00

Habiéndose utilizado parte del RLTGG por un importe de 96.374,00 euros, a fecha de esta propuesta el RLTGG pendiente de utilizar es de 5.077.050,96 euros.

En el informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 correspondiente al Ayuntamiento de Sagunto considerado como ente individual, donde se aplican todos los ajustes pertinentes para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, se determina la misma como positiva en un importe de 5.424.722,88euros.

Reactivadas las reglas fiscales y, siendo el tenor literal del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "*Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.*
1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
(…)
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

Siendo que el Ayuntamiento de Sagunto cumple simultáneamente los tres requisitos del artículo 32 LOEPSF 2/2012:

- Dispone de capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas
- Dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Tiene deuda pendiente de amortizar.

El superávit resultante de la liquidación de 2025 debe destinarse a la amortización anticipada de deuda.

En detalle, las operaciones de préstamo más antiguas son a tipo variable, por lo que hace que la situación del ayuntamiento frente al pago de los intereses no sea estable, siendo preferible para una mejor previsión las operaciones a tipo fijo. De entre las operaciones referenciadas a EURIBOR más diferencial, la que tiene un tipo de interés más elevado es el del BBVA identificado con el IBAN ES88 0182 5941 4902 0046 2182.

Con todo esto, en el ámbito de la Administración Local junto a la LOEPSF también debe aplicarse el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y la aplicación conjunta de las citadas normas, exige partir del hecho de que la aplicación del superávit debe hacerse a través del RTGG puesto que es la única magnitud que en el ámbito local permite financiar las modificaciones presupuestarias que habría que articular para la amortización anticipada de deuda, la imputación presupuestaria de las obligaciones contabilizadas en la Cuenta (413) o la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

En el momento actual no están prorrogadas ni la DA 6ª de la LOEPSF, ni la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), de forma que no cabe destinar el superávit a cubrir las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto ni se pueden ejecutar inversiones financieramente sostenibles.

Existen gastos en este ejercicio económico que resultan para la Corporación inaplazables al ejercicio siguiente y que se consideran prioritarios, para los que no existe crédito suficiente; y considerando que la Corporación pretende aplicar los medios de financiación previstos en la Legislación de Haciendas Locales utilizando para su financiación parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de las obligaciones que debe realizar la corporación es el siguiente:

1) Se amortiza parcialmente el préstamo del BBVA identificado con el IBAN ES88 0182 5941 4902 0046 2182 por un importe de 500.000,00 euros.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	0110	91309	Amortización Ptmo. BBVA. Inversiones 2010	500.000,00

2) Para atender otros gastos corrientes de diversos departamentos, se procede a suplementar su presupuesto de gasto en los siguientes importes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
110	9120	22699	Otros gastos diversos	40.000,00 €
300	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	60.000,00 €
320	3342	22609	Actividades Culturales y Deportivas	190.000,00 €
450	3380	22609	Actividades culturales y deportivas.	70.000,00 €
530	1720	25500	Encargo a medio propio SAG	650.000,00 €
590	1533	21000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00 €
590	1630	25500	Encargo medio propio SAG	500.000,00 €
650	1722	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	75.000,00 €
690	1330	25500	Encargo a medio propio SAG	100.000,00 €
				1.765.000,00 €

3) Para atender diferentes inversiones del municipio, se procede a suplementar su presupuesto de gasto en los siguientes importes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
210	9330	62201	Rehabilitación Edificios y otras construcc.	450.000,00 €
210	9330	63200	Rehabilitación edificios públicos	350.000,00 €
305	1522	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniale	600.000,00 €
320	3342	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	80.000,00 €
440	3420	63201	Inversiones en instalaciones deportivas	500.000,00 €
590	1532	61901	Accesibilidad y adecuación de las vias públicas	500.000,00 €
600	4620	62500	Mobiliario urbano	27.006,85 €
650	1722	62500	Mobiliario urbano	18.572,19 €
				2.525.579,04 €

La financiación de todos estos gastos se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesoreria para Gastos Generales:

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
940	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.790.579,04 €

Por ello, vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, y no obstante el informe del Sr. Interventor.

Presentado por el Concejal de Hacienda un voto particular al dictamen, que dice:
"VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONCEJAL DE HACIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL 05/05/2026

Expediente 2771486M: SC 1/26 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2025

MOTIVACIÓN.

Una vez emitido el dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión extraordinaria y urgente de fecha 05/05/2026, en el expediente de referencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de destinar recursos a la partidas presupuestarias que se detallan, por lo que se hace necesario añadir a los créditos suplementados las dos aplicaciones y por los importes siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
400	3230	25500	Encargo medio propio SAG	235.086,51 €
360	3110	22717	Trabajos realizados por otras empresas y profesion -PLAN CES	50.000,00 €

Por lo que, de acuerdo con el artículo 97.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se emite el siguiente voto particular, en propuesta de modificación del dictamen, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
110	9120	22699	Otros gastos diversos	40.000,00€
300	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	60.000,00€
320	3342	22609	Actividades Culturales y Deportivas	190.000,00€
450	3380	22609	Actividades culturales y deportivas.	70.000,00€
530	1720	25500	Encargo a medio propio SAG	650.000,00€
590	1533	21000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00€
590	1630	25500	Encargo medio propio SAG	500.000,00€
650	1722	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	75.000,00€
690	1330	25500	Encargo a medio propio SAG	100.000,00€
				1.765.000,00€

Debe decir:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
110	9120	22699	Otros gastos diversos	40.000,00 €
300	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	60.000,00 €
320	3342	22609	Actividades Culturales y Deportivas	190.000,00 €
360	3110	22717	Trabajos realizados por otras empresas y profesion -PLAN CES	50.000,00 €
400	3230	25500	Encargo medio propio SAG	235.086,51 €
450	3380	22609	Actividades culturales y deportivas.	70.000,00 €
530	1720	25500	Encargo a medio propio SAG	650.000,00 €
590	1533	21000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00 €
590	1630	25500	Encargo medio propio SAG	500.000,00 €
650	1722	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	75.000,00 €
690	1330	25500	Encargo a medio propio SAG	100.000,00 €
				2.050.086,51 €

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/26 por suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales; resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS		
AUMENTOS		
CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.050.086,51
CAP. VI	Inversiones reales	2.525.579,04
CAP. IX	Pasivos financieros	500.000,00
	Total Aumentos	5.075.665,55
FINANCIACIÓN		
Cap. VIII	Variación Activos financieros	5.075.665,55

Quedando sin alteración el resto de la propuesta planteada y dictaminada por la comisión.

Este voto particular acompañará al dictamen desde el día de hoy, siguiente al de su aprobación por la comisión."

Se somete a votación, el mismo, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Vila.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el voto particular presentado.

Sometido el asunto, debidamente modificado por la aprobación del voto particular, a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Vila.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-UP y 11 abstenciones del PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal Nº 21, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2026, y en cumplimiento de lo indicado en la Resolución de Alcaldía nº 2211 de fecha 3 de marzo de 2026, se acordó, entre otros, dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio presupuestario y determinar el remanente de tesorería disponible para gastos generales a 31 de diciembre de 2025, que asciende a 5.173.424,96 €.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17 de 27 de marzo de 2026, se aprobó, junto con la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada. En dicha incorporación se traspasaron saldos de proyectos financiados en parte contra recursos propios, por tener créditos comprometidos con terceros, contra el Remanente de Tesorería contra Gastos Generales, en concreto 96.374,00 euros, desglosados en dos proyectos:

org	progr.	econ.	Proyecto	Denominación	SALDO AINCORPORAR	CIC SALDO +DFa	RTGFA (DFa+)	RTGG
210	1510	60900		IPP. Refugio felinos abandonados	75.000,00			
210	1510	62500	2025/2/CONTR/1	IPP. Zonas de sombra y vegetación	101.374,00	200.000,00	0,00	96.374,00
210	1530	61900		IPP. Replantación árboles, pavimento, riego Triángulo Umbra	120.000,00			
230	9260	63600	2023/2/SMIC/1	Equipos proceso información (antes 2017/2/14INF/1)	11.873,04	0,00	10.487,63	1.385,41
								96.374,00

Habiéndose utilizado parte del RLTGG por un importe de 96.374,00 euros, a fecha de esta propuesta el RLTGG pendiente de utilizar es de 5.077.050,96 euros.

En el informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 correspondiente al Ayuntamiento de Sagunto considerado como ente individual, donde se aplican todos los ajustes pertinentes para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, se determina la misma como positiva en un importe de 5.424.722,88euros.

Reactivadas las reglas fiscales y, siendo el tenor literal del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "*Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.*

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
(…)
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

Siendo que el Ayuntamiento de Sagunto cumple simultáneamente los tres requisitos del artículo 32 LOEPSF 2/2012:

- Dispone de capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas
- Dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Tiene deuda pendiente de amortizar.

El superávit resultante de la liquidación de 2025 debe destinarse a la amortización anticipada de deuda.

En detalle, las operaciones de préstamo más antiguas son a tipo variable, por lo que hace que la situación del ayuntamiento frente al pago de los intereses no sea estable, siendo preferible para una mejor previsión las operaciones a tipo fijo. De entre las operaciones referenciadas a EURIBOR más diferencial, la que tiene un tipo de interés más elevado es el del BBVA identificado con el IBAN ES88 0182 5941 4902 0046 2182.

Con todo esto, en el ámbito de la Administración Local junto a la LOEPSF también debe aplicarse el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y la aplicación conjunta de las citadas normas, exige partir del hecho de que la aplicación del superávit debe hacerse a través del RTGG puesto que es la única magnitud que en el ámbito local permite financiar las modificaciones presupuestarias que habría que articular para la amortización anticipada de deuda, la imputación presupuestaria de las obligaciones contabilizadas en la Cuenta (413) o la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

En el momento actual no están prorrogadas ni la DA 6ª de la LOEPSF, ni la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), de forma que no cabe destinar el superávit a cubrir las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto ni se pueden ejecutar inversiones financieramente sostenibles.

Existen gastos en este ejercicio económico que resultan para la Corporación inaplazables al ejercicio siguiente y que se consideran prioritarios, para los que no existe crédito suficiente; y considerando que la Corporación pretende aplicar los medios de financiación previstos en la Legislación de Haciendas Locales utilizando para su financiación parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de las obligaciones que debe realizar la corporación es el siguiente:

1) Se amortiza parcialmente el préstamo del BBVA identificado con el IBAN ES88 0182 5941 4902 0046 2182 por un importe de 500.000,00 euros.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	0110	91309	Amortización Ptmo. BBVA. Inversiones 2010	500.000,00

2) Para atender otros gastos corrientes de diversos departamentos, se procede a suplementar su presupuesto de gasto en los siguientes importes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
110	9120	22699	Otros gastos diversos	40.000,00 €
300	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	60.000,00 €
320	3342	22609	Actividades Culturales y Deportivas	190.000,00 €
360	3110	22717	Trabajos realizados por otras empresas y profesion -PLAN CES	50.000,00 €
400	3230	25500	Encargo medio propio SAG	235.086,51 €
450	3380	22609	Actividades culturales y deportivas.	70.000,00 €
530	1720	25500	Encargo a medio propio SAG	650.000,00 €
590	1533	21000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00 €
590	1630	25500	Encargo medio propio SAG	500.000,00 €
650	1722	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	75.000,00 €
690	1330	25500	Encargo a medio propio SAG	100.000,00 €
				2.050.086,51 €

3) Para atender diferentes inversiones del municipio, se procede a suplementar su presupuesto de gasto en los siguientes importes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
210	9330	62201	Rehabilitación Edificios y otras construcc.	450.000,00 €
210	9330	63200	Rehabilitación edificios públicos	350.000,00 €
305	1522	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniale	600.000,00 €
320	3342	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	80.000,00 €
440	3420	63201	Inversiones en instalaciones deportivas	500.000,00 €
590	1532	61901	Accesibilidad y adecuación de las vias públicas	500.000,00 €
600	4620	62500	Mobiliario urbano	27.006,85 €
650	1722	62500	Mobiliario urbano	18.572,19 €
				2.525.579,04 €

La financiación de todos estos gastos se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesoreria para Gastos Generales:

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
940	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.790.579,04 €

Por ello, vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, y no obstante el informe del Sr. Interventor, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/26 por suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales; resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS		
AUMENTOS		
CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.050.086,51
CAP. VI	Inversiones reales	2.525.579,04
CAP. IX	Pasivos financieros	500.000,00
	Total Aumentos	5.075.665,55
FINANCIACIÓN		
Cap. VIII	Variación Activos financieros	5.075.665,55

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
12/05/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

SEGUNDO. - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.